

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado, siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 108

Jueves 14 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Tudela de Duero, de esta provincia, me comunica que se halla depositada en dicha Alcaldía y entregada por la Guardia Civil del puesto de la localidad, una rueda trasera de camión, seminueva, con la inscripción «Firestone Hispania» Transpor, Heavi Duty-1000-20, en ambos lados de la misma, y que fue encontrada por el vecino de la localidad don Javier Martín-Aguilera Vigo, en el kilómetro 18 de la carretera nacional 122, en término municipal de dicha villa, sin consignar día del hallazgo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Valladolid, 8 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.726

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publica la Circular 5/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 96, de 21 de abril de 1964), sobre regulación del comercio de huevos, campaña 1964 65, la que entre otras cosas dice lo siguiente: Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta, un cartel, con la indicación de «frescos» o «refrigerados», clasificación

comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Asimismo, las cámaras frigoríficas, rendirán a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, partes de entradas y salidas de huevos, a que se refieren los artículos 3.º y 4.º Este parte será enviado antes del cinco de cada mes.

Cuantas personas o Entidades intervengan en el mercado de huevos dentro de cada provincia, cumplirán los informes y datos precisos que le sean solicitados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos para la redacción puntual y exacta del citado parte.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 8 de mayo de 1964.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.728

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Tramitándose en esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de clasificación de la Fundación Benéfica F. A. S. A., de Valladolid, en virtud de lo que dispone el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1889 y debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se concede por término de veinte días audiencia a los representantes de la Fundación, así como a los interesados en sus beneficios, para que manifiesten lo que estimen procedente a su derecho. Durante este plazo el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 6 de mayo de 1964.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.670

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado especie ovina existente en el término municipal de Castronuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Amador Martínez del Barrio; señalándose como zona infecta, el término municipal de Castronuño; como zona sospechosa, los términos municipales limítrofes, y como zona de inmunización, el término municipal de Castronuño.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación contra dicha enfermedad de todo el ganado de las especies receptibles que efectúan aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.

Valladolid, 8 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.694

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Director de la Cooperativa Agrícola de Olmos de Esgueva	Riego abusivo	Esgueva	Olmos de Esgueva	Cesar en el riego	500
Casimiro Arranz Manso	Idem	San Mamés	Padilla de Duero	Legalización	150
Fernando San Juan	Idem	Adaja	Villanueva de Duero	Idem	500
José Ruiz Gómez	Idem	Berrocal	Valladolid	Idem	200
Julio Olea de las Moras	Idem	Trabancos	Castrejón	Idem	250
Florencio Gordillo Serrano	Idem	Santa María	Portillo	Idem	175
Alberto Carretero	Idem	Valcorba	Torrescárcela	Idem	300
Macrino González	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Félix Román Pesquera	Idem	Adaja	Valdestillas	Idem	500
Pablo Barrigón Tovar	Idem	Mucientes	Cigales	Idem	500
Blas Arranz Samaniego	Idem	San Mamés	Padilla de Duero	Idem	280
Hilario Ramos	Idem	Hornija	Vega de Valdetrongo	Idem	300
Andrés Aragón Molpeceres	Idem	Valimón	Cogeces	Idem	450
Viuda de Donaciano San Juan	Idem	Adaja	Villanueva de Duero	Idem	75
Amador Ramos López	Idem	Esgueva	Villarmentero	Idem	200
Virgilio Villar Arribas	Idem	Valcorba	Torrescárcela	Idem	500
José Primas Villarreal y Vicente Sanz Fadrique	Idem	Adaja	Valdestillas	Idem	500
Segundo Gutiérrez San José	Corta abusiva	Trabancos	Castrejón	—	50
Vicente Rodríguez Sanz	Idem	Duración	Rábano	—	200
Arturo Monsalbo Prieto	Idem	Barranco	Castrejón de T.	—	25
Ignacio González González	Idem	Esgueva	Castroverde de E.	Cesar en el riego	100
Nicéforo González Montero	Idem	Idem	Fombellida	Idem	100
Virgilio de la Fuente	Idem	Idem	Villaco	Idem	150
El mismo	Idem	Timaria	Amusquillo	Legalización	200

Valladolid, 31 de marzo de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.280

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales por pavimentación de aceras y calzadas y construcción de alcantarillado en la calle de prolongación de la de Platerías, de esta ciudad, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas Contribuciones Especiales recaerán directamente

sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 29 de abril de 1964.—
El alcalde, Santiago López González. 1.718

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición de 260 metros cúbicos de canto destinado a relleno de vías públicas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 30 de abril de 1964.—El alcalde, G. Herrera.

1.616—1.282

LAGUNA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la

de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 30 de abril de 1964.—El alcalde, G. Herrera.

1.615—1.283

PALAZUELO DE VEDIJA

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, hábiles también, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta del

aprovechamiento de pastos en las praderas del Municipio, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de Arriba, 10.000 pesetas.
Prado de Abajo, 11.000 pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

Palazuelo de Vedija, 30 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.622—1.284

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la adquisición de una máquina de escribir y mobiliario para la misma con destino a la Secretaría municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

El tipo de licitación es el de dieciséis mil pesetas, a la baja.

La fianza provisional será de trescientas veinte pesetas y la definitiva de mil seiscientas pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final y acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente reintegradas y con timbres municipales de diez pesetas y sellos de la Mutualidad de quince, en las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Este Ayuntamiento dispone de crédito en el presupuesto extraordinario correspondiente, no necesitando este concurso autorización superior.

Todos los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Villarmentero de Esgueva, 24 de abril de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado

por el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para adquisición de una máquina de escribir y mobiliario para la misma, se comprometo a entregarlo en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

1.580—1.285

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 52 de 1964, a instancia de doña Monserrat Jover Grau, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid de 11 de febrero de 1964, que desestimó la reclamación económico-administrativa número 44 de 1963, interpuesta contra el expediente y su liquidación, instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, para el establecimiento y exacción de contribuciones especiales por iluminación, entre otras, de la calle Dos de Mayo, que determinó que como propietaria del inmueble 21-23 de dicha calle la obligación de satisfacer, en su día, 9.129,50 pesetas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de abril de 1964.—José de Castro Grangel.

1.426

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 3 de 1964, de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto los presentes autos de

juicio especial sobre propiedad industrial, seguido entre partes, como demandante, «Sociedad Anónima de Peinaje e Hilatura de Lana», domiciliada en Madrid, representada en estas actuaciones por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado y dirigida por el letrado don José Banús Durán, y como demandada, la Entidad «Felipe Gutiérrez Morales, S. A.», domiciliada en Béjar (Salamanca), sin representación en estos autos, en los que no se ha personado; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, a nombre y representación de la Entidad «Sociedad Anónima de Peinaje e Hilatura de Lana», contra «Felipe Gutiérrez Morales, S. A.», Entidad domiciliada en Béjar, rebelde en estos autos, debemos declarar y declaramos nulas, sin valor ni efecto legal alguno, las inscripciones de las marcas «Vigore» y «Vigoureux», números 390.609 y 390.612, respectivamente, del Registro de la Propiedad Industrial, con imposición a la demandada de las costas de este procedimiento. Firme que sea esta resolución, devuélvase al Registro de la Propiedad Industrial el expediente reclamado al iniciarse las actuaciones y los pedidos en el periodo probatorio, remitiendo a dicho Registro testimonio de la presente resolución. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en estrados y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de no interesarse su notificación personal. Así por esta nuestra sentencia, la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

1.541—1.286

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por medio del presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones, que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado ignorado por el hurto de unos guantes y 200 pesetas, de unas obras del Paseo de Zorrilla,

número 30 de esta capital, el pasado día 30 de enero, por cuyo hecho se sigue el sumario 124 de 1964, al mismo tiempo que se le emplaza ante este Juzgado, por término de diez días, a fin de prestar declaración y hacerle entrega de lo recuperado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.598

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120 de 1963, se sigue, en ejecución de sentencia, juicio ejecutivo promovido por Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza, contra don Víctor González García y su esposa doña Fe Velasco Villanueva, vecinos de esta Ciudad, en situación de rebeldía, sobre pago de 180.000 pesetas de principal y costas y gastos sin perjuicio, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

Edificación de planta baja, con una bodega subterránea, en esta capital, al pago de la Viña, también conocido por los nombres de la Victoria, Las Capellanías y Cañada o las Contiendas, que tiene su entrada a través de un camino que desde la carretera de Adanero a Gijón conduce a la finca. Su forma es una figura similar a un trapecio con las siguientes dimensiones: Recta que hace de la fachada Este a calle propiedad de esta finca de 9,43 metros; recta de fondo Sur 33,30 metros; recta de fondo Norte de 35,75 metros, esta línea es límite con parcela de José Luis Fraile y Francisco Renedo, y la línea Oeste de 9 metros. Ocupa toda la finca una superficie de 319 metros 12 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 50 metros aproximadamente y el resto el terreno que la rodea. Dentro de esta superficie se halla comprendida la dejada para calle que es de 6,50 metros, medidos desde la fachada Este hasta la finca del señor Moliner en la parte inferior de la linde

a lo largo de los 9,43 metros que esta fachada tiene. La calle tiene por tanto 61 metros 29 decímetros cuadrados. Linda toda la finca al frente, con camino de servidumbre; derecha, entrando, de José Luis Fraile y Francisco Renedo; izquierda, de Arturo Moliner, y espalda, resto de la finca de donde se segregó propiedad de don Anselmo Mariano Martínez Quintanilla. Valorada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diez de junio próximo, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad no se han suplido, y la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría; y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.717—1.287

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Agustín Inocencio Rodríguez Aguado y su esposa doña Teresa Peñador Gómez, mayores de edad y vecinos de esta capital, en Portillo de Prado, número 10, se sigue con el número 115 de 1964 expediente de adopción plena de la niña María Jesús López Aranda, que, según certificación de nacimiento de la misma, es hija de José y de Dionisia, nacida en Valladolid el día 13 de junio de 1958 y, según los solicitantes, dicho nacimiento tuvo lugar en el Hospital Provincial de esta ciudad, ignorándose el domicilio y actual paradero de los padres de la misma.

Y a los efectos del consentimiento que previene el artículo 1.826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los padres de dicha menor para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar tal consentimiento o denegarle, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que acceden a la adopción que se interesa.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.591—1.288

BARCELONA.—NUMERO 18

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Barcelona, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Gonzalo Fernández Sánchez, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de Pedro y de María, vecino que fue de Barcelona, en la calle de Mediana de San Pedro, número 27, primero, de estado viudo, fallecido en el domicilio indicado el día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente y el fallecimiento intestado del expresado causante, llamando a cuantos se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a hacer uso del mismo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, personándose en forma en dicho expediente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Barcelona, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, José Pareja.

1.660

ANUNCIOS OFICIALES

Comisión de Ventas de Material Automóvil del Parque Móvil

Cea Bermúdez, 5.—Madrid

Se subastará un coche ligero Ford, sito en Valladolid, propiedad del Ministerio de Agricultura.

Pliegos hasta las doce horas del día 18 del actual, en P. M. M. de Madrid y de Valladolid, donde pueden consultarse acta y condiciones.

Madrid, 8 mayo 1964.

1.767—1.289